	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS	Código: GC-F092
		Versión: 6
		Fecha: 22/11/2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO/CONVENIO N°:	EPC-CV-600-2025 (ESCRIBA EL NÚMERO DEL CONTRATO)
TIPO DE CONTRATO:	COMPRA VENTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN (TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)
VALOR:	$ 812.745.510,00 (VALOR EN NÚMEROS)
CONTRATISTA:	RHINO CRANE S.A.S (RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA)
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (NÚMERO DE DÍAS O MESES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)
FECHA DE INICIACION:	29/12/2025 (COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31/12/2025 (COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

PRORROGAS

Prorroga No.	Motivo De La Prorroga	Fecha De La Prorroga	Plazo De Prorroga	Nueva Fecha De Terminacion
1	se requiere de un plazo adicional al inicialmente contemplado con el fin de poder gestionar la importación, nacionalización, matrícula, SOAT y entrega física de los vehículos.	30/01/2026	Dos (02) meses y Dos (02) días	17/04/2026

SUSPENSIÓN

Suspension N°	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspension	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminación
1	Por motivos de fuerza mayor relacionados con problemas en la ejecución de las obligaciones contractuales como tramite de seguro SOAT, registro de matriculas y demás actividades atribuibles a terceros.	30/12/2025	30 días	31/01/2025	1/02/2026
Prorroga de la Suspensión No 1	A la fecha no han ingresado al país tres (3) de los vehículos contratados por situaciones asociadas a procesos de importación y nacionalización del fabricante, y allegó soportes de gestión comercial respecto de uno (1) de los vehículos.	31/01/2026	15 días	16/02/2026	17/02/2026

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la prorroga No 1 a la suspensión No. 1 del contrato anteriormente citado, previo concepto de la Supervisión a través del oficio del fecha 15 de abril de 2026 y de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

El día quince (15) de abril de 2026, la supervisión del contrato recibió comunicación del contratista mediante la cual solicitó la Suspensión No. 2 del Contrato de Compraventa EPC-CV-600-2025 por el término de treinta (30) días calendario, indicando dificultades en la disponibilidad e importación de los vehículos objeto del contrato.
En su solicitud, el contratista informó que a la fecha no ha llegado el vehículo a Bogotá, manifestando que el vehículo se encuentra ya parqueado en el puerto de Cartagena y allegó soportes de gestión comercial respecto al tercero de los vehículos.
La supervisión analizó la solicitud y los soportes aportados, evidenciando que las circunstancias expuestas corresponden a condiciones de logística y disponibilidad del proveedor, que inciden en la posibilidad de entrega dentro del plazo inicialmente previsto.
En virtud de lo anterior, y encontrándose debidamente justificada la solicitud presentada por el prestador, las partes consideran procedente suspender temporalmente la ejecución del contrato por el término de treinta (30) días, conforme se establece en la presente acta.

Fecha de Suspensión	16/04/2026
Fecha de Reinicio	16/05/2026
Nueva fecha de Terminación	17/05/2026

Nota: El periodo de suspensión, quedará sujeto a la superación del evento que lo originan, en caso de que se superen en un menor tiempo se dará reinicio de forma inmediata al contrato.

El Prestador se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del convenio, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 16 de abril del 2026.

FIRMA		FIRMA	N/A
NOMBRE	RHINO CRANE S.A.S CONTRATISTA	NOMBRE	INTERVENTOR
FIRMA		FIRMA	N/A
NOMBRE	HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO SUPERVISOR	NOMBRE	

ORIGINAL	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.	Elaboró	Oscar Leonardo Forero
COPIA N. 1	CONTRATISTA	Revisó	María Alejandra Baron Garcia
COPIA N. 2	INTERVENTOR/SUPERVISOR		

Scanned with CamScanner

Bogotá D.C. 15 de abril de 2026

Doctora
Lucy Adriana Hernández
Directora de Operaciones, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales (E)
Henry Javier Palacios Clavijo
Supervisor
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO EPC-CV-600-2025 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIANÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN" se suscribió el día 26 de diciembre de 2025.

Cordial saludo.

Respetuosamente solicito a la Supervisión de la suspensión No. 2 de fecha del contrato de la referencia.

Las razones de la solicitud obedecen a la imposibilidad de ejecutar las "**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

Lo anterior se fundamenta en que el vehículo que falta por razones de importación de Toyota, está próximo a entregarse.

Sin embargo, ya entregamos dos (2) vehículo, el vehículo que falta se entregaría a más tardar el 16 de mayo de 2026, esperamos que sea antes, pero debido a temas de nacionalización y demás.

Ya estamos en el trámite de matrícula.

Esperamos con lo anterior se prorrogue la suspensión del contrato de la referencia.

Atentamente,



JUAN CAMILO CALDERON BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
RHINO CRANE S.A.S.
NIT. 901.186.879 – 3

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 16 de abril de 2026.

Señores:
RHINO CRANE SAS
Atn. Juan Camilo Calderón Barrera
Contratista - EPC-CV-600-2025
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta solicitud de suspensión 2 del contrato EPC-CV-600-2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato EPC-CV-600-2025, suscrito por RHINO CRANE SAS y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, me permito informarle que recibí su solicitud de suspensión transitoria del contrato mencionado, lo anterior según sus argumentos por motivos de fuerza mayor relacionados con problemas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales como SOAT, matriculas y demás atribuibles a terceros

Es de gran importancia mencionar que, atendiendo a lo citado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección tercera, Radicado Número: 07001-23-31-000-1997-00554-01(16431), *"la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de* ***fuerza mayor****, caso fortuito o de interés público que impiden la* ***ejecución temporal*** *del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición".*

Con base en lo anterior y considerando los motivos expuestos, se considera viable proceder con la suspensión solicitada. Sin embargo, para garantizar el cumplimiento de las funciones de supervisión y la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha. En consecuencia, la suspensión quedará en firme a partir del día 16 de abril de 2026 y hasta el 16 de mayo de 2026, lo que corresponde a un término de treinta (30) días calendario y en virtud de ello sea aprueba la suspensión del contrato en mención.

Adicionalmente, es necesario elaborar el acta de suspensión y reinicio en el formato GC-F092 para realizar la modificación contractual correspondiente en la plataforma

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

SECOP II; por lo cual se enviará para la firma correspondiente, por ello solicito sea devuelta en el menor tiempo posible para evitar tramites adicionales.

Agradezco su atención y gestión con el cumplimiento de los requerimientos solicitados. Quedo atenta al envió del acta firmada dentro de los plazos establecidos para proceder con la formalización de la suspensión del contrato.

Cordialmente,

HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO
Director Operativo, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP



pda Cundinamarca

Gobernación de Cundinamarca

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI